



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCOS
REGIÓN. ANCASH
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

Disponen el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la Provincia de Ocos – Ancash

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 001-2023/MPO**

Ocos, 05 de julio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCOS;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”*; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: *“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*; en tanto, el artículo 42° establece que: *“Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”*;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito y Provincia de Ocos, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde a la entidad municipal, disponer el embanderamiento de todos los predios en general del distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales del Distrito y Provincia de Ocos, a partir del día siguiente de la publicación hasta al 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú

Artículo 2°.- RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito y Provincia de Ocos, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás, el cumplimiento y monitoreo del presente Decreto.

Artículo 4°.- ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Artículo 5°.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto a la Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OCOS - ANCASH

Eudomilo M. Cobanillas Ostos
Mg Eudomilo M. Cobanillas Ostos
Alcalde